



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MORA

REGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES CONCEJALES LIBERADOS

Con fecha 14 de julio de 2023, el Ayuntamiento pleno ha adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar la dedicación de Alcalde y Tenencias de Alcaldía y Concejalías delegadas:

- **Alcalde**, ocupada por D. Emilio Bravo Peña, con dedicación exclusiva, nombrado por Acuerdo Plenario de fecha 17 de junio de 2023. Las retribuciones brutas a percibir serán de 50.000,00 euros/año.

- **Primer Tenencia de Alcaldía**, ocupada por D. Sergio Moreno Gomez, liberación del 66,66%, nombrado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de julio de 2023, Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda, Deportes, Agricultura y Extranjería. Las retribuciones brutas a percibir serán de 30.000,00 euros/año.

- **Segunda Tenencia de Alcaldía**, ocupada por D. Álvaro Valero Rey de Viñas, liberación del 66,66%, nombrado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de julio de 2023, Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, Relaciones Institucionales, Obras y Urbanismo, Desarrollo Local y Comunicación. Las retribuciones brutas a percibir serán de 30.000,00 euros/año.

- **Tercera Tenencia de Alcaldía**, ocupada por D^a. Juana Valero Díaz, liberación del 66,66%, nombrada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de julio de 2023, Teniente de Alcalde del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos, Servicios Generales y Seguridad Ciudadana. Las retribuciones brutas a percibir serán de 30.000,00 euros/año.

Dicho régimen de retribuciones serán distribuidas en catorce pagas anuales, estando sujetas al régimen legalmente previsto de I.R.P.F. y de cotización al régimen de la Seguridad Social y tendrán vigencia hasta el final de la legislatura, con una actualización anual, en cada ejercicio, equivalente a la que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para la función pública.

Para el resto de miembros corporativos no se establece ningún régimen de dedicación, a excepción de las asistencias a órganos colegiados de los que formen parte.

SEGUNDO. Aprobar las indemnizaciones y asignaciones siguientes:

1. ASISTENCIAS.

Para aquellos miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva se establecen las siguientes asistencias:

Se establece para el resto de miembros corporativos un régimen de asistencias a órganos colegiados de los que formen parte.

Estas asistencias se devengarán, siempre que el interesado asista al correspondiente órgano, y tendrán la siguiente cuantía:

Junta de Gobierno Local u órgano que le sustituya: Ciento cincuenta euros (150,00€). Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Ciento cincuenta euros (150,00€).

2. ASIGNACIONES

Establecer establecen una asignación mensual para los grupos políticos municipales consistente en quinientos (500,00€) mensuales por cada concejal integrante del grupo.

Lo que publica en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

En Mora, a 18 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, Emilio Bravo Peña.

Nº. I.-4105